



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 FEB 2022

ACCIÓN POPULAR RAD. 2017-0392

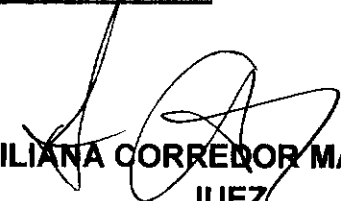
El Despacho tiene en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la renuncia presentada por la abogada **Ivonne Adriana Díaz Cruz**, como apoderada de la vinculada **Secretaría Distrital de Integración Social** -ver folios 394 a 398-.

Lo anterior, toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se observa que no se ha obtenido respuesta del **Consejo Nacional de Discapacidad de Bogotá**, de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en el auto fechado 30 de septiembre de 2021 -folio 390-; razón por la cual se dispone que nuevamente por Secretaría se libre comunicación a la citada entidad en los mismos términos dispuestos en el auto en cuestión.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. <u>14</u>	hoy <u>15 FEB 2022</u>
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	